

**ACTA Nº 05-11  
DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL DE LA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**

**Sesión Extraordinaria celebrada el 02 de marzo del 2011**

Acta de la Sesión Extraordinaria número cinco del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada en las oficinas de la Dirección Nacional de Notariado, ubicada en Curridabat, San José, Costa Rica, a ocho horas, cuarenta minutos del dos de marzo del dos mil once.

**Miembros propietarios presentes:** Licenciado Rogelio Fernández Moreno, Presidente del Consejo Superior Notarial, quien preside; Doctora Roxana Sánchez Boza, Colegio de Abogados; Máster William Bolaños Gamboa, CONARE; Licenciada Ana Lucía Jiménez Monge, Archivo Nacional y Licenciado Jaime Weisleder Weisleder, Ministerio de Justicia.

**Miembros suplentes presentes:** Licenciado Edgar Chamberlain Trejos, Ministerio de Justicia; Licenciado Edgar Gutiérrez López, Archivo Nacional; Licenciada Andreína Vincenzi Guilá, Registro Nacional y Licenciado Marco Antonio Jiménez Carmiol, Colegio de Abogados.

**Invitados:** Licenciada Ingrid Palacios Montero, CONARE.

**Director Ejecutivo:** Doctor Carlos Manuel Rodríguez Jiménez.

**Funcionarias asistentes:** Srta. Natalia Arias Araya y la Sra. Kattia Arce Roque, secretarias de actas del Consejo Superior Notarial.

**ARTICULO ÚNICO**

**A. CASO DE RAMÓN YGLESIAS PIZA.**

**El Lic. Rogelio Fernández Moreno** explica que se había tomado la decisión de no cancelar el monto acordado por el Tribunal Contencioso Administrativo Y Civil de Hacienda hasta no ser notificados en forma directa con la orden de un juez. Recientemente, el Tribunal emitió una resolución en la cual se toma como parte a la Dirección Nacional de Notariado y se nos ordena cancelar el dinero.

**La Licenciada Ana Lucía Jiménez Monge** explica la importancia de definir las acciones que tomará la DNN en este tipo de casos, esto pensando en futuras y similares situaciones que podrían darse.

**El Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez** agrega que en el caso particular del Lic. Yglesias Piza, alegó que en el momento de ser suspendido por la falta de presentación de índices no tenía tomo de protocolo en uso, sin embargo, en el Reglamento para la presentación de índices emitido por el Archivo Nacional se dispone que aunque el notario no posea tomo de protocolo deberá presentar los índices cada quincena.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**

**Acuerdo 2011-05-001:**

- a. **En virtud de la resolución de las nueve horas, treinta minutos del veintiuno de febrero del presente año emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil**

**de Hacienda, se disponer depositar a favor del Licenciado Ramón María Yglesias Piza la suma de dos millones cuarenta y un mil doscientos veinticuatro colones sesenta y seis céntimos a la cuenta electrónica del Banco de Costa Rica número 080010641027-2.**

- b. Tomar en cuenta este tema dentro de los lineamientos para tomar una política de la Dirección Nacional de Notariado en casos similares.**
- c. Se encomienda al Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez para que efectúe un estudio sobre estos casos particulares. ACUERDO FIRME.**

## **B. PROYECTOS PRIORITARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO.**

**El Lic. Rogelio Fernández Moreno** indica que les presenta un listado de ideas con los proyectos que en su opinión son prioritarios para la institución, por lo que los pone en discusión.

**El Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol** agrega que al conformar el ente rector del notariado a nivel nacional tal y como lo establece la ley, existen cosas de las cuales se tiene la capacidad para ser definidas bajo este Consejo, como ejemplo de ello, podemos hablar de las notas marginales, en este sentido el Archivo Nacional tiene un criterio de que estas deberán ser firmadas por las partes, pero en su opinión no debería ser de esta manera, pues como notario se tiene la capacidad de dar fe sobre cualquier cambio en estas. En este punto se haría una razón notarial donde el notario da fe de la situación, un cambio de número de cédula de identidad, por ejemplo.

**El Lic. Rogelio Fernández Moreno explica** que existe un lineamiento del CSN en el cual se indica, que en ciertos casos, cuando se trata de una corrección propia del notario, no se deberá solicitar a las partes que firmen de nuevo, por otro lado en el oficio enviado a la Junta Administrativa del Archivo Notarial se explica que es factible una nota sin necesidad de la firma de las partes.

**El Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol** explica que en el tema del Notario Institucional es necesario que el CSN y la DNN hagan escuchar su posición como ente rector en el tema.

**El Lic. Jaime Weisleder Weisleder** en este punto indica tener duda sobre si el documento en discusión se trata de un plan de trabajo o una declaratoria de principios, lo cual es importante definir en el sentido de que para los dos tipos, el enfoque en su análisis sería distinto.

**La Licda. Andreína Vincenzi Guilá** en el mismo punto señalado por el Lic. Weisleder Weisleder, agrega que el tema de los fiscalizadores no sería un proyecto prioritario, si no una cuestión que por ley es necesario cumplir, pero los demás temas como la capacitación o regionalización por ejemplo, serían puntos que podrían desarrollarse en un plazo de mayor tiempo en comparación con el anterior.

**El Lic. Rogelio Fernández Moreno** explica que al incluir el tema de la fiscalización en el listado a discutir, a pesar de estar de acuerdo y comprender que es un tema de suma importancia para la institución, su idea es que se trata de un proyecto más grande en el cual se debe definir lo que se pretende de los fiscales, aclarar que se busca que sea un fiscal que colabore con el notario, que proyecte a la institución y que a su vez con su experiencia en la calle alimente a la DNN, que se tome como algo más allá de una función a cumplir por ley.

El proyecto presentado se trata de una lista muy general de ideas que pretendía se aprobaran antes para luego estudiarlas y trabajar más a fondo en cada una de ellas.

**La Licda Ana Lucía Jiménez Monge** agrega que el documento presentado por el Lic. Fernández Moreno significa un gran insumo para comenzar a trabajar, sin embargo, necesita un poco de organización.

**La Licda. Ingrid Palacios Montero** explica que el documento presenta puntos de suma importancia, independientemente si se clasifica como un proyecto o un plan estratégico, por ejemplo, el tema de la recertificación es primordial que se establezca en forma obligatoria.

**La Dra. Roxana Sánchez Boza** agrega que para tomar la decisión sobre cuáles puntos del listado se estudiarán, es primordial conocer antes el informe que se le ha solicitado a la DNN desde el mes de octubre del 2010, dicho informe también solicitado en sesiones anteriores por parte de este Consejo, recalca la importancia de contratar las personas para las plazas vacantes de la DNN, por ejemplo, los fiscales o el Coordinador Administrativo. Propone a su vez que el informe solicitado sea presentado en un mínimo de quince días para comenzar a trabajar en el listado presentado.

**El Lic. Jaime Weisleder Weisleder** apoya lo indicado por la Dra. Sánchez Boza, insiste en la importancia de definir si se trata de un proyecto o un plan estratégico institucional.

**La Lic. Ana Lucía Jiménez Monge** está de acuerdo con lo expresado por la Dra. Sánchez Boza, sin embargo, agrega que el documento presentado es de suma importancia y se tomaría en cuenta.

**El Lic. Edgar Chamberlain Trejos** por otro lado en el tema de las suspensiones ante el Colegio de Abogados (as) o del Tribunal, la Sala Primera indica que los mismos podrán seguir cartulando, siendo este un requisito primordial para el ejercicio del notariado, en su opinión debería abrirse un proceso de suspensión en el ejercicio del notariado por parte de la DNN y en conjunto con el Colegio de Abogados (as).

**El Lic. Jaime Weisleder Weisleder** con respecto al tema apoya lo indicado por el Lic. Chamberlain Trejos, la suspensión como abogado implica una suspensión en el ejercicio de notariado, por lo que se podría coordinar con el Colegio de Abogados (as) para que una vez iniciado el proceso en su despacho, la DNN pueda notificarle al abogado para informarle la suspensión como notario también.

**La Dra. Roxana Sánchez Boza** agrega que debería contratarse un asesor legal y solicitarle un criterio legal al respecto, propone, con respecto al documento presentado por el Lic. Fernández Moreno, que se presente el informe solicitado con anterioridad por parte de la Dirección Ejecutiva de la DNN, además que se encomiende al Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez para que converse con la Fiscalía del Colegio de Abogados (as) en el tema de los procesos de suspensión de abogados y les brinde información al respecto para tomar una posición en una próxima sesión.

**El Lic. Rogelio Fernández Moreno** solicita a la Licda. Jiménez Monge colaboración para organizar el listado de proyectos prioritarios presentado.

#### **EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**

##### **Acuerdo 2011-05-002:**

- a. Se establece un plazo de dos semanas a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado para la presentación del informe sobre las actividades de la institución.**
- b. Se encomienda al Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez para que converse con el Fiscal del Colegio de Abogados (as) de Costa Rica sobre el tema de las suspensiones de notarios en casos de suspensiones como abogados.**
- c. Se traslada el listado de proyectos prioritarios de la Dirección Nacional de Notariado presentado por el Lic. Rogelio Fernández Moreno a una comisión conformada por la**

**Licda. Ana Lucía Jiménez Monge y el Lic. Jaime Weisleder Weisleder, para que en el plazo de quince días presenten el informe respectivo.**

**ACUERDO FIRME.**

A las nueve horas cuarenta minutos se levanta la sesión.

**Lic. Rogelio Fernández Moreno**  
**PRESIDENTE**

**Dra. Roxana Sánchez Boza**  
**SECRETARIA**